

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

11089 *Resolución de 7 de agosto de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registran y publican las tablas salariales del XIII Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.*

Visto el texto del Acta en la que se contienen las tablas salariales del XIII Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, (código de convenio n.º 99000985011981), que fue suscrito con fecha 16 de julio de 2012, de un parte por las asociaciones empresariales AEDIS y FEACEM, en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos FE-CC.OO. y FETE-UGT, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 7 de agosto de 2012.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE FIRMA DE LA REVISIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2011

XIII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad

Asistentes:

AEDIS:

Don Ismael Carrillo.

FEACEM:

Doña Josefa Torres.

FE-CC.OO.:

Doña Luisa Staatsmann.

FETE-UGT:

Don Jesús Gualix.

Se reúnen en Madrid, siendo las diez horas y treinta minutos del día 16 de julio de 2012, en la sede de CC.OO., plaza Cristino Martos, 4, de Madrid, las personas

reseñadas anteriormente en representación de sus respectivas organizaciones con el objeto de firmar las tablas salariales para el año 2011 del XIII Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad.

Se acuerda proceder a la firma de las tablas salariales de los centros asistenciales, los centros especiales de empleo y los centros educativos para el año 2011 con la misma cuantía retributiva para cada categoría profesional que la establecida para el año 2010. Se adjuntan a continuación del presente Acta.

Se mandata a la Secretaria de la Comisión negociadora, representante de la Federación de Enseñanza de CC.OO. para que proceda al registro en la Dirección General de Trabajo y solicite su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», así como para todas las diligencias y trámites necesarios.

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2011

Centros asistenciales

	Tablas salariales 2011	
	Salario base	Trienio
GRUPO I		
1. Personal titulado de grado superior	1.641,84	61,37
2. Psicólogo/a	1.641,84	61,37
3. Pedagogo/a	1.641,84	61,37
4. Psicopedagogo/a	1.641,84	61,37
5. Médico/a	1.641,84	61,37
GRUPO II		
1. Personal titulado de grado medio	1.209,26	44,19
2. Logopeda	1.209,26	44,19
3. Fisioterapeuta	1.209,26	44,19
4. Trabajador/a social	1.209,26	44,19
5. Diplomado universitario de enfermería	1.209,26	44,19
6. Terapeuta ocupacional	1.209,26	44,19
7. Psicomotricista	1.209,26	44,19
8. Jefe/a de administración	1.313,45	49,11
9. Jefe/a de 1.ª de administración	1.231,20	45,41
11. Profesor/a de taller	1.134,49	38,26
GRUPO III		
1. Técnico/a en integración social	1.134,49	38,26
2. Preparador/a laboral	1.134,49	38,26
3. Adjunto/a de taller	1.119,52	37,04
4. Educador/a	1.134,49	38,26
5. Jefe/a de producción	1.306,31	47,67
6. Adjunto/a de producción	1.224,64	43,59
7. Ayudante/a	1.051,84	39,02
8. Jefe/a de 2.ª de administración	1.174,95	42,97
9. Encargado de taller o apoyo	1.122,05	39,27
GRUPO IV		
1. Auxiliar técnico educativo	917,72	34,87
2. Gobernante/a	974,01	39,29
3. Cuidador/a	893,53	33,25
4. Oficial/a de 1.ª de administración	882,09	33,47

	Tablas salariales 2011	
	Salario base	Trienio
5. Jefe/a de cocina	974,01	39,29
6. Cocinero/a	836,44	32,46
7. Auxiliar de enfermería	893,53	33,25
GRUPO V		
1. Auxiliar administrativo	789,18	28,87
2. Oficial/a de 2.ª de administración	843,74	30,94
3. Oficial/a de 1.ª de oficios	888,33	35,27
4. Oficial/a de 2.ª de oficios	836,44	32,46
5. Conductor/a	836,44	32,46
6. Conserje	792,66	31,04
7. Ordenanza	763,68	29,64
8. Telefonista	727,34	28,21
9. Ayudante de cocina	729,98	28,21
10. Personal de servicios domésticos	709,13	27,51
11. Personal no cualificado	709,13	27,51
12. Portero/a-vigilante	734,12	28,21

Centros especiales de empleo

	Tablas salariales 2011	
	Salario base	Trienio
GRUPO I		
1. Personal titulado de grado superior	1.641,84	61,37
2. Técnicos/as superiores	1.641,84	61,37
GRUPO II		
1. Trabajador/a social	1.209,26	44,19
2. Terapeuta ocupacional	1.209,26	44,19
3. Jefe/a de administración	1.313,45	49,11
4. Jefe/a de 1.ª de administración	1.231,20	45,41
5. Personal titulado de grado medio	1.209,26	44,19
6. Técnicos/as de grado medio	1.209,26	44,19
GRUPO III		
1. Educador/a	1.134,49	38,26
2. Profesor/a de taller	1.134,49	37,95
3. Preparador/a laboral	1.134,49	38,26
4. Técnico/a en integración laboral	1.134,49	38,26
5. Encargado/a de taller o apoyo	1.122,05	39,27
6. Adjunto/a de taller	1.119,52	37,04
7. Adjunto/a de producción	1.224,64	43,59
8. Jefe/a de producción	1.306,31	47,67
9. Jefe/a de 2.ª de administración	1.174,95	42,97
GRUPO IV		
1. Oficial/a de 1.ª de administración	882,09	33,47
2. Ayudante/a	1.051,84	39,02

	Tablas salariales 2011	
	Salario base	Trienio
3. Jefe/a de cocina	974,01	39,29
4. Cocinero/a	836,45	32,46
5. Gobernante/a	974,01	39,29
6. Auxiliar técnico educativo	917,72	34,87
7. Cuidador/a	893,53	33,25
8. Grupo técnico ayudante	1.051,84	39,03
9. Mando intermedio	1.122,06	39,28
GRUPO V		
<i>Subgrupo 1</i>		
1. Oficial/a de 2.ª de administración	843,74	30,94
2. Oficial/a de 2.ª de oficios	836,45	32,46
3. Auxiliar administrativo/a	789,18	28,87
4. Conserje	792,66	31,04
5. Ordenanza	763,68	29,63
6. Portero/a-vigilante	734,12	28,21
7. Ayudante/a de cocina	729,98	28,21
8. Personal de servicios domésticos	709,13	27,51
9. Telefonista	727,32	28,21
10. Grupo técnico no cualificado	709,13	27,51
11. Grupo administrativo	789,18	28,87
12. Oficial/a de 1.ª de oficios	888,33	35,26
13. Conductor/a	836,45	32,46
<i>Subgrupo 2</i>		
14. Operario/a	641,40	27,72

Centros educativos sin concierto

	Tablas salariales 2011	
	Salario base	Trienio
I. PERSONAL DOCENTE		
1. Profesor/a titular	1.341,95	43,35
2. Profesor de taller	1.134,50	37,93
3. Profesor/a de apoyo	1.209,25	44,19
4. Profesor/a de audición y lenguaje	1.209,25	44,19
5. Otros profesores/as de grado medio	1.209,25	44,19
II. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO NO DOCENTE		
1. Psicólogo/a	1.641,83	61,36
2. Pedagogo/a	1.641,83	61,36
3. Psicopedagogo/a	1.641,83	61,36
4. Logopeda	1.209,25	44,19
5. Fisioterapeuta	1.209,25	44,19
6. Trabajador/a social	1.209,25	44,19
7. Otros titulados de grado medio	1.209,25	44,19
III. PERSONAL COMPLEMENTARIO AUXILIAR		
1. Auxiliar técnico educativo	922,22	35,02

Complementos por cargo directivo-pedagógico

	Sueldo mes	Trienio
a) Director/a pedagógico/a	345,17	12,89
b) Subdirector/a pedagógico/a	248,39	11,45
c) Jefe/a de estudios	223,49	10,73
d) Secretario/a	139,90	
e) Encargado/a de residencia	121,26	

Centros educativos con concierto

	Tablas salariales 2011	
	Salario base	Trienio
I. PERSONAL DOCENTE		
1. Profesor/a titular	1.570,08	37,57
2. Profesor de taller	1.570,08	37,57
3. Profesor/a de apoyo	1.570,08	37,57
4. Profesor/a de audición y lenguaje	1.570,08	37,57
5. Otros profesores/as de grado medio	1.570,08	37,57
II. PERSONAL COMPLEMENTARIO TITULADO NO DOCENTE		
1. Psicólogo/a	1.730,17	62,66
2. Pedagogo/a	1.730,17	62,66
3. Psicopedagogo/a	1.730,17	62,66
4. Logopeda	1.583,54	41,83
5. Fisioterapeuta	1.583,54	41,83
6. Trabajador/a social	1.583,54	41,83
7. Otros titulados de grado medio	1.583,54	41,83
III. PERSONAL COMPLEMENTARIO AUXILIAR		
1. Auxiliar técnico educativo	899,92	34,19

Complementos por cargo directivo-pedagógico

	Sueldo mes	Trienio
a) Director/a pedagógico/a	346,14	12,92
b) Subdirector/a pedagógico/a	249,09	11,48
c) Jefe/a de estudios	224,11	10,77
d) Secretario/a	140,29	-
e) Encargado/a de residencia	121,60	-